



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

Expediente nº: 2024/408840/110-001/00005

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones

Asunto: CONCURSO CARNAVAL ADULTOS DEL XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN "VENENO"

Documento firmado por: El Alcalde y la Secretaria

DECRETO Nº68/2024

Vista s intención de este Ayuntamiento convocar el concurso de premios (subvenciones) en régimen de concurrencia competitiva, del "XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN VENENO", para fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

Visto el informe de fiscalización en el que se determina la existencia de partida presupuestaria suficiente.

Por lo expuesto y visto el expediente,

RESUELVO

UNICO.- Aprobar las bases de esta campaña conforme se detalla para CONCURSO OFICIAL DE CARNAVAL INFANTIL

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE CARNAVAL INFANTIL DE TABERNAS 2024.XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN "VENENO".

1. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial "Carnaval Infantil de Tabernas 2024", aquellos grupos carnavalescos o personas con disfraces inscritos en tiempo y forma. Se considera inscrito todo grupo o persona con disfraz que dentro del plazo que se establezca en estas bases, presente cumplimentado la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presente bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

No podrán participar mayores de edad como componentes de los diferentes grupos, si bien, podrán ayudar y colaborar en el montaje de escenario y colocación de los participantes. Podrán ser considerados componentes del grupo si participasen como músicos.

Código Seguro De Verificación	k9bPbhvtE+W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:02
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k9bPbhvtE%2BW4Yu62HnncoQ%3D%3D	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

No habrá límite de participantes en cualquier categoría.

2. MODALIDADES.

a) Disfraces. Los disfraces se inscribirán con un nombre inédito, y sus componentes llevarán un disfraz o vestuario original. Habrá tres categorías dentro de esta modalidad: individual (un único participante), parejas (dos componentes) y grupo (tres o más participantes dentro de la misma denominación de disfraz). En el supuesto de que más de una persona se presente al concurso con el mismo disfraz, se admitirán siempre que exista alguna diferencia entre ellas, de no ser así tendrá prioridad el primero en inscribirse.

b) Agrupación Carnavalesca. Se considera como tal a todo grupo que interpreten canciones durante su actuación. El número de componentes y el repertorio será libre.

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones en el concurso oficial lo harán exclusivamente en alguna de las modalidades y categorías el mismo día del concurso en el Teatro Municipal, el 1 de marzo a partir de las 16:30 h. hasta el comienzo del Concurso. Se deberá indicar el nombre del disfraz o agrupación, modalidad y categoría, así como el nombre de todos los componentes.

4. CONCURSO.

El Concurso Oficial "Carnaval Infantil de Tabernas 2024", se celebrará el día 1 de marzo de 2024 a las 17:00 h. en el Teatro Municipal de Tabernas.

Todos los participantes que obtengan premio en las modalidades de disfraces y agrupaciones carnalescas ESTÁN OBLIGADOS a participar en el Desfile de Carnaval "Entierro de la Sardina" que se realizará el 3 de marzo de 2024 a las 16:00 h. Si el disfraz no fuese apto para el desfile por sus proporciones o poca movilidad, deberán ir disfrazados en el Desfile con cualquier otro disfraz ¡esto es Carnaval!.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho a decidir la amonestación en el caso de que los participantes no se presenten al Desfile de Carnaval, pudiendo consistir en la reducción total o parcial de la cuantía económica del premio.

5. EL JURADO.

El Jurado estará compuesto por: Presidencia, Secretaría y de tres a cinco Vocales.

Código Seguro De Verificación	k9bPbhvtE+W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:02	
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:03	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k9bPbhvtE%2BW4Yu62HnncoQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

El Jurado estará constituido oficialmente en segunda convocatoria, cuando concurra la Presidencia, dos Vocalías como mínimo y la Secretaría.

Las deliberaciones del Jurado, tendrán siempre carácter secreto. Tras la finalización del Carnaval, las valoraciones en puntuación se podrán hacer públicas a los participantes.

Las funciones de los miembros del Jurado serán las siguientes:

a) Presidencia. La persona encargada de la presidencia actuará con voz pero sin voto, cumplirá y hará cumplir las presentes bases, ordenará el comienzo y final del Concurso. También será la encargada de convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso. Será quien ostente la portavocía del Jurado ante la Comisión Organizadora del Concurso, representantes legales de los participantes y medios de comunicación durante el desarrollo del Concurso.

b) Secretaría. Actuará con voz pero sin voto. Levantará acta del Concurso Oficial. Efectuará en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a los diferentes participantes de cada modalidad.

c) Vocalías. Las vocalías del Jurado actuarán con voz y voto.

6. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

No podrán pertenecer al Jurado las personas que cumplan algunas de las siguientes incompatibilidades:

a) Ser componente participante de alguna modalidad del Concurso Oficial que concurre o representante legal de los mismos.

b) Ser familiar de primer grado de consanguinidad de algún componente participante de cualquier modalidad en el Concurso Oficial.

7. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

a) Disfraces categoría individual:

- Primer premio: 100 €.
- Segundo premio: 90 €.
- Tercer premio: 80 €.
- Cuarto premio: 70 €.
- Quinto premio: 60 €.
- Sexto premio: 50 €
- Séptimo premio: 40 €.

b) Disfraces categoría parejas:

Código Seguro De Verificación	k9bPbhvtE+W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:02
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k9bPbhvtE%2BW4Yu62HnncoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

- Primer premio: 140 €.
- Segundo premio: 120 €.
- Tercer premio: 100 €.
- Cuarto premio: 80 €.
- Quinto premio: 70 €.
- Sexto premio: 60 €
- Séptimo premio: 50 €.

c) Disfraces categoría grupos:

- Primer premio: 200 €.
- Segundo premio: 180 €.
- Tercer premio: 160 €.
- Cuarto premio: 140 €.
- Quinto premio: 120 €.
- Sexto premio: 100 €
- Séptimo premio: 80 €.

d) Agrupación carnavalesca:

- Primer premio: 250 €.
- Segundo premio: 200 €.
- Tercer premio: 150 €.

8. PUNTUACIONES.

Las Vocalías del Jurado valorarán las puntuaciones de la siguiente forma:

- a) Disfraces. Puntuación de 0 a 10 puntos.
- b) Agrupación Carnavalesca. Se valorará la música (0 a 10 puntos), la letra (0 a 10 puntos), vestuario (0 a 40 puntos) y puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 40 puntos).

9. FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Si el Jurado considerase que las actuaciones no reúnen la calidad suficiente, podrán dejar desiertos los premios que estime conveniente.

10. DECORADOS, TIEMPO Y ORDEN DE INTERPRETACIÓN.

Código Seguro De Verificación	k9bPbhvtE+W4Yu62HnncO==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Rodriguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:02	
Observaciones	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:03	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k9bPbhvtE%2BW4Yu62HnncO%3D%3D	Página	4/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

El tiempo de montaje y desmontaje será de 5 minutos para las agrupaciones carnavalescas, excepto en la modalidad de Disfraces que será como máximo de 2 minutos. El tiempo máximo de interpretación será de 15 minutos para las Agrupaciones Carnavalescas y 2 minutos para los Disfraces.

Una vez finalizado el carnaval, los participantes dispondrán de 4 días para recoger la escenografía o disfraces del Teatro Municipal. A partir del quinto día el Ayuntamiento se deshará de los mismos sin poder pedir ningún tipo de indemnización por parte de ningún participante.

11. ORDEN DE ACTUACIÓN.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de organizar el orden de actuación de los distintos participantes de cualquier modalidad del Concurso Oficial como estime oportuno, indicándolo al inicio del concurso.

12. COMISIÓN ORGANIZADORA.

La Comisión Organizadora del Concurso Oficial de Carnaval Tabernas 2024, será nombrada por el Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas, en la que siempre formarán parte la concejala de Cultura y Juventud, el Técnico de Cultura del Ayuntamiento, la Secretaría del Jurado y la Presidencia del Jurado.

13. ACEPTACIÓN.

La sola inscripción en este concurso implica la total aceptación de estas bases, junto con las decisiones y fallo del Jurado.

14. CAMBIOS.

El Ayuntamiento de Tabernas se reserva el derecho de poder cambiar parcial o totalmente estas bases, comunicando en tiempo oportuno, dichos cambios, a todos los participantes.

Código Seguro De Verificación	k9bPbhvtE+W4Yu62HnncO==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:02	
	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:03	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k9bPbhvtE%2BW4Yu62HnncO%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			